CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Impulsamos tu Desarrollo

CONTRATO ENTRE EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN Y LA FIRMA GRAFICA MONARCA S.R.L. PARA LA PROVISIÓN DE FORMULARIOS DE TRABAJO E IMPRESOS

Nº 1 1/2013

Entre el Credito Agricola de Habilitacion, domiciliado en Carios Nº 362 William Richardson, República del Paraguay, representado para este acto, por el Abogado Carlos Javier González del Puerto, con Cédula de Identidad N° 878.853, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRAFICA MONARCA S.R.L., domiciliada en Tte. Fariña Nº 813 c/ Tacuary, República del Paraguay, representada para este acto, por la Sra. Transito Cañete, con Cédula de Identidad N° 215.892, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE TRABAJO E IMPRESOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes en relación con la ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE TRABAJOS E IMPRESOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que, forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;
(b) Los anexos 1,2, y 3 y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos, que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	001	00	00	330	30	1	0	17.000.000
2013	2	001	00	00	330	30	1	99	7.315.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254.531

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 5/2013, convocado por el Credito Agricola de Habilitacion. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo Directivo N° 01, Acta 21 del 20/06/2013.

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

GRÁFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Monto Total IVA incluido
1	Nota de pedido tamaño carta	Gráfica Monarca	Nacional	Unidad	Block	30	21.500	645.000
2	Recibo oficial de cobranzas CAH-36	Gráfica Monarca	Nacional	Unidad	Block	150	17.100	2.565.000
3	Recibo oficial de cobranzas	Gráfica Monarca	Nacional	Unidad	Block	100	16.550	1.655.000
4	Inspección de fincas	Gráfica Monarca	Nacional	Unidad	Block	500	7.300	3.650.000
5	Ficha para registro de firma (Especimen)	Gráfica Monarca	Nacional	Unidad	Block	20.000	76	1.520.000
6	Auto factura	Gráfica Monarca	Nacional	Unidad	Block	50	10.300	515.000
7	Aviso de vencimiento	Gráfica Monarca	Nacional	Unidad	Talonario	2.000	3.725	7.450.000
8	Libro de registro de órdenes de trabajo	Gráfica Monarca	Nacional	Unidad	Libro	50	105.000	5.250.000
9	Hojas blancas sueltas con membrete tamaño oficio (hojas de seguridad para Actas)	Gráfica Monarca	Nacional	Unidad	Resma	20	53.250	1.065.000
	TOTAL							**24.315.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Veinticuatro Millones Trescientos Quince Mil (Gs.24.315.000), IVA Incluido.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma, hasta 31 de diciembre de 2013. Prorrogable de común acuerdo por causas justificadas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Una vez adjudicado el oferente deberá retirar las muestras de los impresos de la Oficina Central del CAH en donde se le proveerá de todas las informaciones tales como las numeraciones y otros datos, el oferente deberá presentar en el periodo de 5 (cinco) días calendario una muestra de las impresiones solicitadas, en donde la institución deberá dar su visto bueno para la impresión de las mismas.

Una vez obtenido el visto bueno correspondiente se emitirá la Orden de Compra, teniendo el oferente un periodo de 15 (quince) días calendario para la entrega de los bienes.

Los bienes deberán ser entregados, en la Oficina Central del Credito Agricola de Habilitacion, sito en la calle Carios Nº 362 y William Richardson, ciudad Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones del CAH.

9. PAGOS.

Los pagos se realizarán, una vez se realice la entrega final de los bienes, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en moneda nacional, a través del Departamento de Tesorería del Crédito Agrícola de Habilitación dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la factura, independientemente de las

Mario Fernández Andes
GRÁFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAUCETE
REPRESENTANTE LEGAL
Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

retenciones a aplicar establecidas por las leyes y normativas vigentes sobre el monto de cada factura, se retendrá el equivalente al 0,4% del monto de cada factura, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su reglamentación y modificaciones que hubieren.

10. MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente forma 1% por día contado a partir del siguiente día hábil de haber fenecido el plazo de entrega. Este porcentaje se calculará sobre el monto total del contrato y será descontado del pago al que afecte el mismo.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidos en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley 1051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909 con sus modificaciones.

12. SEGUROS

El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato, conforme al modelo de declaración jurada, por el 10% del valor total del contrato por un periodo de tres meses

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones del presente Contrato

En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día quince del mes de julio del año 2013.

Sra. Transito Cañete
Grafica Monarca S.R.L.

GRAFICA MONARCA S.R.L.I
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

Abog. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO
Presidente del CAH